

San Salvador de Jujuy, 16 de agosto de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 018/21**  
**JUNTA ELECTORAL GENERAL**

VISTO

La Resolución del Consejo Superior N° 0213-19 (Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Jujuy) y Resolución del Consejo Superior N° 0125-2021 que aprueba el llamado a Elecciones Generales y Calendario Electoral 2021 como, asimismo, Resolución del Consejo Superior N° 0126-21 de designación de miembros de la Junta Electoral General.

CONSIDERANDO

Que el día 13 de agosto del 2021 a Hs. 12:46 ingresa nota a esta Junta Electoral General presentada por la Srta. apoderada de la lista Universidad DE TOD@S.

Que en dicha presentación la apoderada hace constar una nómina de electores pertenecientes a los padrones de Docentes Investigadores que se hallan duplicados en los padrones docentes de la Facultad de Ingeniería, Facultad de Humanidades y Cs. Sociales y egresados de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Que en dicha presentación la apoderada solicita que estos docentes voten solamente para Consejo Académico y Decano-Vicedecano en las unidades académicas, y Consejo Superior y Rector-Vicerrector, esto de manera análoga a los dispuesto en Resolución JEG N° 014-21.

Que esta Junta Electoral General ha realizado el análisis de la nómina presentada encontrando duplicaciones entre Docentes de Institutos de Investigación y Docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias, entre Docentes de Institutos de Investigación y Docentes de la Facultad de Ingeniería y entre Docentes de Institutos de Investigación y Docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

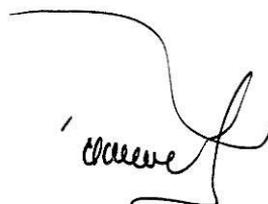
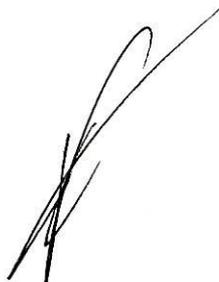
Que por su pertenencia al padrón de Docentes Investigadores de los docentes en conflicto y no constando presentación alguna de los interesados ante esta Junta Electoral General, siendo que correspondía a quienes se encuentran incorporados en dos padrones simultáneamente.

Que corresponde realizar las correcciones de los padrones en cuestión a los fines de evitar doble voto a categorías Consejo Superior y Rector Vicerrector.

Que para los casos de duplicidad entre docentes se tomara el mismo criterio adoptado en la Resolución Junta Electoral General N° 014-21.

Que, para los casos de duplicidad entre los padrones de docentes y egresados, se aplicara el Reglamento Electoral Artículo 17 "[...]El derecho de opción no alcanza a quienes se desempeñan como Docentes Ordinarios en cualquier categoría y con cualquier dedicación; los/las que no podrán figurar en los padrones de los otros Claustros"

Por ello,



**LA JUNTA ELECTORAL GENERAL**

**DE LA UNJu**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer se indique en los padrones de la Facultad de Ingeniería que los docentes en Anexo I de la presente Resolución solo votaran para Consejo Académico y Decano-Vicedecano, no siendo válidos los votos para Rector, Vice-Rector y Consejo Superior.

ARTICULO 2°: Disponer se indique en los Padrones de la Facultad de Ciencias Agrarias que los docentes en Anexo II de la presente Resolución solo votaran para Consejo Académico y Decano-Vicedecano, no siendo válidos los votos para Rector, Vice-Rector y Consejo Superior.

ARTICULO 2°: Disponer se indique en los Padrones de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que los docentes en Anexo III de la presente Resolución solo votaran para Consejo Académico y Decano-Vicedecano, no siendo válidos los votos para Rector, Vice-Rector y Consejo Superior.

ARTICULO 3°: Disponer se retire de los Padrones de la Facultad de Ciencias Agrarias a los egresados en Anexo IV de la presente Resolución conforme artículo 17 del Reglamento Electoral.

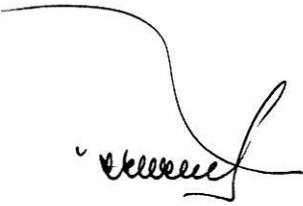
ARTICULO 4°: Publíquese. Comuníquese. Archívese.



Matias Roberto Figueroa



Victor Omar Ernesto BARRIOS  
SECRETARIO  
JUNTA ELECTORAL GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE



Dr. Pablo Ernesto MARMOL  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

ANEXO I  
RESOLUCIÓN JEG 018-21

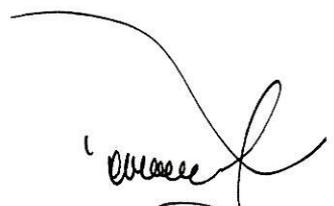
Apellido y Nombre	DNI
CHILIGUAY, WALTER JOSÉ	14.089.540
ELORTEGUI PALACIOS, JAVIER	25.145.002
FLORES, PATROCINIO ISMAEL	17.855.432
GONZALEZ BARRY, CÉSAR	10.186.900
HEIT, CECILIA INÉS	16.637.562



Matizs Figuerola



**Victor Omar Ernesto BARRIO**  
SECRETARIO  
JUNTA ELECTORAL GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



**Dr. Pablo Ernesto MARMOL**  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

ANEXO II  
RESOLUCIÓN JEG 018-21

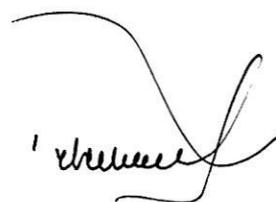
Apellido y Nombre	DNI
ALFARO GOMEZ, Emma Laura	20102874
BORSETTI, Hugo Mario	23116491



Marcos Figueroa



Victor Omar Ernesto BARRIOS  
SECRETARIO  
JUNTA ELECTORAL GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



Dr. Pablo Ernesto MARMOL  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

ANEXO III  
RESOLUCIÓN JEG 018-21

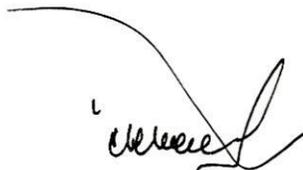
Apellido y Nombre	DNI
GONZÁLEZ, Daniel	11456223
VARGAS, Emilia	16422058



Matías Figueroy



Victor Omar Ernesto BARRIOS  
SECRETARIO  
JUNTA ELECTORAL GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



Dr. Pablo Ernesto MARMOL  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

ANEXO IV  
RESOLUCIÓN JEG 018-21

Apellido y Nombre	DNI
Fumagalli, Emiliano	25613355
Guerra, Ivana Carolina	28036509
Hamity, Veronica Cecilia	18899672
Lamas, Hugo Eduardo	16032043
Linares, Mario Alfredo	22420472
Ocampo, Susana Blanca	12718952



Matias Figueroa



Victor Omar Ernesto BARRIOS  
SECRETARIO  
JUNTA ELECTORAL GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY



Dr. Pablo Ernesto MARMOL  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY